

**MEMORANDO**

Código 150

Bogotá D.C., 30 de julio de 2021

**PARA: DR. LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Secretario Distrital de Gobierno**DE: JEFE DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Informe “Evaluación independiente del Sistema de Control Interno – Primer Semestre de 2021”

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2106 de 2019 “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública” (artículo 156), donde se señala que el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, deberá publicar cada seis meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública”, presentó los resultados de la evaluación correspondiente al primer semestre de 2020, de conformidad a la estructura y metodología definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Por lo tanto, se presenta el siguiente informe, el cual incluye las actividades realizadas por la Secretaría Distrital de Gobierno con respecto a los cinco (05) componentes de la séptima (07) dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el periodo que comprendió entre el 1 de enero al 30 de junio de 2021:

**1. MARCO NORMATIVO:**

Las normas en que se fundamenta la expedición del presente informe son:

- Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto 124 de 2016 “Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.



- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- Decreto 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.
- Manual Operativo del MIPG - Decreto 2106 de 2019 “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”.
- Circular Externa No 100-006 del 19 de diciembre de 2019, por la cual se impartieron “lineamientos generales para el informe semestral de evaluación independiente del estado del sistema de control interno- Decreto 2106 de 2019”.

## 2. INFORME:

El presente informe se enfoca en la dimensión No 7 “Control Interno” cuyo desarrollo impacta las demás dimensiones del MIPG, abordando para el efecto los cinco (05) componentes en los que se estructura el MECI, para el caso: i) Ambiente de Control, ii) Evaluación del Riesgo, iii) Actividades de Control, iv) Información y Comunicación y v) Actividades de Monitoreo), que se desarrollan ampliamente en el Manual Operativo MIPG V2, emitido por el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional.

Es preciso señalar que la información brindada por las distintas dependencias de la Entidad mediante correos electrónicos, se constituyó en el insumo necesario para el diligenciamiento de la información que demandaban cada uno de los aspectos que se evaluaban por componente y al mismo tiempo, para la validación correspondiente e independiente por parte de la Oficina de Control Interno, parametrizada en dicho formato por el DAFP y que se orienta a determinar si el control que se enmarca en cada requerimiento se encuentra en la Entidad “PRESENTE” y “FUNCIONANDO”. Así las cosas, se tiene que el estado del Sistema de Control Interno en Secretaria Distrital de Gobierno tiene un porcentaje total de cumplimiento del 81 % en el periodo comprendido entre el 1 de Enero a 30 de junio de 2021, resultado del promedio de los cinco componentes, así:

COMPONENTE	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Ambiente de Control	77%
Evaluación de la Gestión del Riesgo	68%
Actividades de Control	83%
Información y Comunicación	86%
Actividades de Monitoreo	93%
<b>Estado general Sistema de Control Interno</b>	<b>81%</b>

### Recomendaciones por componente.

**Componente Ambiente de Control: 77%**

- Existen debilidades en cuanto a la identificación y documentación de situaciones de segregación de las funciones para definir actividades de control y cubrir riesgos y no se observa la ejecución de este análisis, qué indique cómo y cuándo hacerlo, ni la identificación de situaciones que den la necesidad de formular controles.

Este componente tenía plan de mejoramiento formulado de la evaluación anterior el cual debía ser subsanado con el fin de avanzar en la implementación de los componentes y lineamientos. Sin embargo, este no fue formulado y por tanto se dio incumplimiento al mismo.

**Componente Evaluación de la Gestión del Riesgo: 93%**

- No se evidencia en la Política de Administración de Riesgos los niveles de aceptación del riesgo, ni lineamientos para actividades tercerizadas.
- EL manual de Gestión del riesgo en materia de materialización de un riesgo no establece seguimiento de la aplicación de acciones de materialización.
- La materialización de riesgo desde 2 y 1 línea no se vuelven a analizar o valorar los riesgos para definir las acciones requeridas según el caso, si bien se alerta desde la 3 línea sobre posibles materializaciones en desarrollo de seguimiento auditorias este ejercicio debe fortalecerse en el monitoreo y documentarse.
- En el I Manual del Riesgo está establecido para la línea Estratégica el análisis de riesgos y su comportamiento mas no se documenta este ejercicio.

Este componente tenía plan de mejoramiento formulado de la evaluación anterior el cual debía ser subsanado con el fin de avanzar en la implementación de los componentes y lineamientos. Sin embargo, este no fue formulado y por tanto se dio incumplimiento al mismo.

**Componente Actividades de Control: 83%**

- Debe fortalecerse la asesoría en la documentación de procedimientos, asegurar el diseño de los controles en consonancia a los lineamientos de la guía de riesgos del DAFP, identificando aspectos mínimos como responsable, periodicidad, como se ejecuta, que pasa con las desviaciones y el registro de la aplicación del control, articulando dicha gestión con los controles que se identifican y valoran en el mapa de riesgos.
- En las evaluaciones de seguimiento a riesgos y auditoría de seguridad de la información se ha identificado ausencia en la articulación de los controles definidos en las actividades



relacionadas con TI, no se observa la ejecución y análisis de riesgos completa y gestionada (valoración, definición de controles, seguimiento).

Este componente tenía plan de mejoramiento formulado de la evaluación anterior el cual debía ser subsanado con el fin de avanzar en la implementación de los componentes y lineamientos. Sin embargo, este no fue formulado y por tanto se dio incumplimiento al mismo.

### **Componente Información y Comunicación: 86%**

- No se tiene aun implementada la caracterización de grupos de valor de manera articulada que sirva para los procesos de racionalización de tramites, rendición de cuentas, identificación de necesidades, gobierno digital y formulación de planes programas y proyectos que facilite la identificación de necesidades de forma efectiva.
- No se han realizado ejercicios de caracterización de usuarios y partes interesadas, definición de la revisión y actualización periódica.

Este componente tenía plan de mejoramiento formulado de la evaluación anterior el cual fue formulado y presentado a tiempo, verificando así su avance en los lineamientos .

### **Componente actividades de monitoreo: 93%**

- No se han contemplado los riesgos atribuidos a productos y/o servicios tercerizados que están prestando dentro de la SDG, así las cosas, vemos que están desprotegido de monitoreo y seguimiento a dichos servicios.

#### **CONCLUSIONES:**

Los cinco (05) componentes resultado de la valoración independiente del sistema de control interno de los criterios que los integran, se encuentran "PRESENTE" y "FUNCIONANDO", operando de manera conjunta y con un nivel de cumplimiento ascendente, que no alcanza el 100% toda vez que se han ido adaptando mejoras en cada uno de estos, respectivamente, acorde a las necesidades específicas de la Entidad, algunas de estas ya se encuentran diseñadas, documentadas y socializadas y otras en curso; cuyo fin legítimo es la orientación hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales.

-Los procesos, procedimientos, políticas y demás herramientas propician en términos generales el funcionamiento efectivo del sistema de control interno en la secretaria Distrital de Gobierno y aportan una seguridad respecto al logro de los objetivos propuestos, sin que con ello se desconozca la detección de hallazgos resultado de las evaluaciones internas y externas que alertan sobre la necesidad de un mayor monitoreo en ciertos aspectos para mejorar la eficacia y eficiencia en la operación.



Las principales observaciones serán socializadas en sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, para que se implementen las correspondientes acciones de mejora.

### 3. PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de que la labor de control interno que realiza esta Oficina, en la Secretaría Distrital de Gobierno, conduzca a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos, a través del establecimiento de acciones de mejoramiento de su gestión; a partir de los resultados presentados en este informe, se remitirá en Formato Anexo la relación de los controles de los diferentes componentes del MECI que se encuentran en “ *No funcionan o No Existen*” el cual por, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de las no conformidades, y atender las oportunidades de mejora, en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario, contados a partir de la notificación de este informe.

Para la elaboración y presentación de dicho plan se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el GCN-M002 Manual para la gestión de planes de mejoramiento, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y Calidad; particularmente la política de operación que indica “Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo”.

Cordialmente,



**LADY JOHANNA MEDINA MURILLO**

ANEXO: MATRIZ EXCEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

Elaboró: Martha Mireya Sánchez Figueroa- Profesional Oficina Control Interno

Revisó: Lady Johanna Medina Murillo- jefe Oficina Control Interno

Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo- jefe Oficina Control Interno